


RESOLUCIÓN

Número: 955

Ref: IN/ mt

Asunto: APROBACION GASTO PARA LAS AYUDAS A LA PROMOCIÓN EN MERCADOS DE TERCEROS PAÍSES DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA LA CONVOCATORIA DE 2018

ANTECEDENTES

Primero Informe-Propuesta de Resolución por el que se aprueba el gasto para las ayudas a la promoción en mercados de terceros países del programa de apoyo al sector vitivinícola español en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la convocatoria de 2018.

Segundo Mediante el artículo 6 de la Orden 2/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción en mercados de terceros países del programa de apoyo al sector vitivinícola español en la Comunidad Autónoma de La Rioja se abre el periodo de presentación de solicitudes para cada año.

Tercero En la Conferencia Sectorial, celebrada el día 29 de mayo de 2017 se asignó a la Comunidad Autónoma de La Rioja, los siguientes fondos:

LÍNEA	Nº programas	2018	
		Presupuesto (€)	FEAGA (€)
Programa de apoyo al sector vitivinícola español: Promoción del vino en mercados de terceros países	80	12.067.110,32	6.033.555,16

Cuarto Según el art.8.c). de la Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017 no existen limitaciones a los compromisos al ser derivados de subvenciones corrientes y de capital y totalmente financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Quinto Según el art.16.2. de la Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017, las subvenciones financiadas totalmente por el FEAGA no estarán sujetas durante el año 2017 al régimen de autorización previa previsto en el artículo 16.1. de dicha Ley.

Sexto Informe del centro gestor en el que se expone:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2017/49586	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0298588		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					



Gobierno de La Rioja

PRIMERO.- Mediante el artículo 6 de la Orden 2/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción en mercados de terceros países del programa de apoyo al sector vitivinícola español en la Comunidad Autónoma de La Rioja se abre el periodo de presentación de solicitudes para cada año.

SEGUNDO.- Los gastos para la convocatoria 2018, de acuerdo a la naturaleza de las solicitudes recibidas, se imputarán a las partidas presupuestarias siguientes: 05.03.4123.480.02 y 05.03.4123.475.07 del vigente presupuesto de gastos de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Séptimo Informe favorable de Intervención Delegada

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de, 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.

Segundo Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007

Tercero Reglamento (CE) nº 491/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009 que modifica el Reglamento (CE) nº1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único de la OCM)

Cuarto Reglamento (CE) nº 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola.

Quinto Reglamento (UE) nº 772/2010 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 555/2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola.

Sexto Reglamento (UE) nº 202/2013 de la Comisión, de 8 de marzo de 2013 que modifica el Reglamento (CE) 555/2008 en lo que atañe a la presentación de programas de apoyo en el sector vitivinícola y los intercambios comerciales con terceros países.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2017/49586	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0298588		
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Séptimo Reglamento (UE) nº 752/2013 de la Comisión, de 31 de julio de 2013, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 555/2008 en lo que respecta a los programas nacionales de ayuda y los intercambios comerciales con terceros países en el sector vitivinícola.

Octavo Reglamento Delegado (UE) nº 612/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo modificando el Reglamento (CE) nº 555/2008 de la Comisión con el establecimiento de nuevas medidas para los programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola.

Noveno Reglamento de Ejecución (UE) nº 614/2014 de la Comisión de 6 de junio de 2014, que modifica el Reglamento (CE) nº 555/2008 en lo que respecta a la aplicación de determinadas medidas de apoyo en el sector vitivinícola.

Décimo Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

Undécimo Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola.

Duodécimo Orden 2/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción en mercados de terceros países del programa de apoyo al sector vitivinícola español en la Comunidad Autónoma de La Rioja y convocan las ayudas para la anualidad 2018.

Decimotercero Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones.

Decimocuarto Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR del 21), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR de 1 de abril).

Decimoquinto Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Decimosexto Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017

Decimoséptimo Ley 11/2013, de 21 de octubre de Hacienda Pública de La Rioja.

Este Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en uso de las competencias atribuidas,

Resuelve

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/49586	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0298588	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Primero Por la presente Resolución se aprueba, por importe total de **6.033.555,16 euros**, el gasto para las ayudas a la promoción en mercados de terceros países del programa de apoyo al sector vitivinícola español en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la convocatoria de 2018, de acuerdo con la Orden 2/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción en mercados de terceros países del programa de apoyo al sector vitivinícola español en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo Se redistribuyen los fondos entre las dos partidas presupuestarias siguientes: 05.03.4123.480.02 y 05.03.4123.475.07

De este modo el importe que se imputa con cargo a cada partida presupuestaria es el recogido en el cuadro adjunto correspondiente a ejercicio 2018:

Aplicación presupuestaria	Importe (€)
05.03.4123.480.02.	2.399.629,95
05.03.4123.475.07.	3.633.925,21
Total	6.033.555,16

Tercero Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

Trasládese a la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y a la Dirección General de Desarrollo Rural.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/49586	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0298588	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				